



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Se procede, por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas dentro del presente proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DE LA DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO	(FL. 93 vto.)	\$	9.800.000
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 39)	\$	12.200
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 43)	\$	12.200
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 47)	\$	12.200
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 51)	\$	12.200
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 55)	\$	12.200
ENVIO NOTIFICACION	(FL. 61)	\$	12.200
TOTAL		\$	9.873.200

Son nueve millones ochocientos setenta y tres mil doscientos pesos

Medellín, 06 de julio de 2020


GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
Demandado:	SOMOS SUMINISTROS TEMPORALES S.A. MARGARITA ROSA TRUJILLO AGUDELO MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO
Radicado:	05001 31 03 009-2019-00347
Instancia:	PRIMERA
Decisión:	CORRE TRASLADO A LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ef2715efede5f57e86ecadeebf625ae8c5b1bc8d5625509706dc6dd43f12
18

Documento generado en 07/07/2020 07:10:41 PM